

LA COMPAÑÍA DE COMERCIO MALLORQUINA, 1784-1802

Entre 1784 y 1802 la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País llevó a cabo una serie de tentativas para poner en marcha una Compañía de Comercio; pero a pesar de sus esfuerzos y actividades esta Compañía jamás se puso en marcha ni se tienen noticias, hasta el momento, de que llegara a realizar alguna función específica. El fracaso no fue tanto un impedimento a nivel gubernamental, puesto que como se verá la Compañía fue debidamente autorizada, sino a una falta de aceptación por la misma sociedad hacia cuyo bienestar iba fundamentalmente dirigida. Precisamente es ésta la cuestión que creemos hace atractivo el estudio de esta Compañía, por tanto nos vamos a centrar no en lo que pudo ser, sino en cómo, cuándo, por qué y por quién se iniciaron —y continuaron— las actividades para poner en marcha dicha Compañía, qué condicionantes influyeron en esta decisión y sobre todo qué datos nos proporciona su estudio para conocer un poco mejor alguno de los mecanismos que caracterizaban la sociedad mallorquina a finales del siglo XVIII. La explicación de cada uno de estos interrogantes supone de por sí una información histórica que justifica el trabajar una institución que sólo existió nominalmente.

La idea de crear una Compañía de Comercio con el fin de facilitar y dinamizar las relaciones de la isla con diversos puntos de América, Europa y el Mediterráneo Oriental, ya se insinuó en el Informe que la Ciudad de Palma remitió a la Junta de Comercio sobre la necesidad de crear un Consulado de Comercio,¹ pero empezó a tomar cuerpo a

¹ Informe de la Ciudad de Palma a la Junta de Comercio, de acuerdo con lo que ésta le había solicitado sobre la existencia y/o posibilidad de fundación de un Consulado de Comercio en Mallorca (Documento cedido amablemente por el Sr. D. Rafael Alcover González). Este Informe es un interesante documento en el que se expone, además de las noticias requeridas, la situación general de la economía isleña, utilizando el análisis histórico para argumentar la solución a las dificultades por las que atravesaba Mallorca a fines del siglo XVIII; el Informe se inicia con un resumen de la historia que va desde la conquista catalana de 1229 hasta la crisis del siglo XVI, explicándose las circunstancias favorables que hicieron posible la creación del Consulado de Mar en 1325 y del Colegio de la Mercadería en 1409, examinándose las causas y las consecuencias de dicha crisis y planteando las posibles soluciones que irían encaminadas a activar el comercio

raíz de dos de las *Memorias* presentadas a la convocatoria de premios de 1782² y publicadas en el *Primer Tomo de Memorias* en 1784.³

La primera de ellas⁴ exponía catorce trabas que al parecer de su autor eran las que dificultaban y entorpecían el comercio mallorquín; como solución — sobre todo en lo concerniente a la última de las trabas expuestas (“*los pocos fondos en el comercio*”) —, el autor proponía la creación de una Compañía de Comercio que, reuniendo los fondos necesarios, financiaría las grandes expediciones hacia América y el Báltico, lugares donde “*son preciosos nuestros frutos*”. Esta Compañía no intentaría ningún privilegio exclusivo — “*que es monopolio autorizado y siempre perjudicial*” — sino que se compondría de un capital de 300.000 pesos que deberían juntarse por medio de acciones de 50 libras cada una, pagaderas con frutos o con dinero y en plazos máximos de cuatro años. Todo ello permitiría que un crédito bien asegurado facilitara las empresas dirigidas, por una parte a la extracción de frutos y manufacturas del país — y por tanto a promover la agricultura y las artes — y por otra a la introducción de materias primas, dinero y otros artículos convenientes para fomentar la riqueza de la Isla.

La segunda de estas *Memorias*⁵ plantea desde el inicio de su exposición la necesidad de crear una Compañía, afirmando que el atraso del comercio mallorquín estriba, precisamente, tanto en la falta de “*cuerpos de comercio capaces de sostenerlo con vigor*” como de compañías que pudiesen juntar suficientes caudales para emprender las

mediante una serie de medidas de gobierno y fomento entre las que textualmente cita la necesidad de crear una Compañía de Comercio como “*medio más eficaz y tal vez el único*” de poner en movimiento y circulación los caudales ociosos y así lograr “*la extracción de frutos y artefactos, ... activar el espíritu de comercio y hacer accesible a todos de modo que pudiera formarse una nación comerciante*”. Este Informe las posibles soluciones a los males de la isla, soluciones que se dirigían únicamente a activar el comercio de forma tal que impulsara a los otros sectores — agrícola y manufacturero — a reactivarse; de hecho la argumentación que en el Informe se expone es muy semejante, por no decir la misma, que irán utilizando los Amigos del País para su programa de actividades.

² Los Premios eran uno de los medios que tenía la Sociedad Económica de Amigos del País Mallorquina de fomentar y activar sectores de acuerdo no tanto con una planificación general, como de las necesidades que iban surgiendo. Las convocatorias de Premios eran anuales y se concedían normalmente por medio de una Junta Pública, revestida de cierta solemnidad (vid. Oliver, Miguel: *Mallorca durante la primera revolución*, cap. 1.º) en los meses de Noviembre y Diciembre.

³ *Memorias de la Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País*, Tomo I, Palma 1784.

⁴ “Memoria sobre el modo de seguirse el comercio con mayor beneficio del comerciante y el Estado”, *Memorias*, pgs. 25-52.

⁵ “Memoria sobre el mismo asunto y de autor anónimo presentada con el lema *sors et virtus miscetur*”, *Memorias*, pgs. 79-89.

más arriesgadas empresas.⁶ Para ello la solución ideal sería “*levantar una compañía no gobernada por los comerciantes actuales, ni tampoco compuesta por ellos precisamente (bien que sin excluirlos del todo), sino principalmente de personas hacendadas que en poco tiempo pudieran formar un fondo interesante, y quizá superior a cien mil pesos*”. La encargada de fomentar esta compañía debería ser la Sociedad Económica, la cual, por su misma posición en cierto sentido privilegiada, podría dar solución a los inconvenientes que se fueran presentando para la puesta en marcha de esta institución.

Estas ideas no cayeron en saco roto, y ya en 1784 el Marqués de Bellpuig, como Director de la Sociedad, dirigió un oficio al Intendente⁷ en el que le comunicaba que la Económica estaba trabajando en la confección de las Ordenanzas para una Compañía de Comercio, por lo que le rogaba “*persuadido este cuerpo de su interés en todo lo que es beneficioso al País*” que pusiera todos los medios a su alcance para conseguir la aprobación de esta Compañía.

La elaboración de las referidas Ordenanzas se llevaba a cabo por medio de una Comisión que trabajaba siguiendo las indicaciones de dos Planes presentados a la Sociedad Económica.⁸ El primero de estos planes se iniciaba con una profesión de fe sobre las ventajas del comercio que no ocultaba un cierto tono pesimista por parte del autor al afirmar que exponía su plan “*a pesar de la propia desconfianza en el acierto a esfuerzos de superior precepto*”; de lo primero que se trataba era del fondo necesario — un mínimo de 200.000 libras mallorquinas —, así como del modo de juntarlo — en acciones de 50 libras pagaderas en dos años —, pudiendo subscribir acciones “*toda persona de cualquier clase, sexo, estado comprendido el Eclesiástico, y todo gremio, comunidad y Pueblo*”; con el fin de obtener productos con que comerciar, el autor proponía que la Compañía creara dos fábricas “*una de 30 telares de géneros de seda... y la otra de 12 telares*”, las cuales “*darían ocupación a muchas manos ociosas y los menesterosos*

⁶ Las Compañías de Comercio no eran desconocidas en Mallorca, de hecho era una práctica mercantil bastante frecuente, pero normalmente sobre la base de capital familiar o comanditario y no social como se plantea aquí. Sobre las compañías de comercio vid. P. de Montaner y Alonso, *El brazo noble mallorquín durante los siglos XVI y XVII: su estructura y sus bases económicas*, Tesis Doctoral inédita, Barcelona septiembre 1978 (cito por el ejemplar del autor), pg. 264 y sigts.

⁷ Archivo Histórico de Mallorca (AHM) — Sociedad Económica de Amigos del País (SEAP), Actas - 1, 1.º de Julio de 1784.

⁸ Estos planes son anónimos, aunque caba suponer que se trataba de los mismos que presentaron las Memorias antes citadas; sin asegurar con certeza su personalidad parece que se trataba del abogado D. Bernardo Contestí y del mercader D. Miguel Barbarín.

del país se harían útiles”; la Compañía comerciaría con sus propias embarcaciones construidas en la isla — dada la cantidad de leña que proporcionaban los montes y bosques — por medio de dos Registros de ciento cincuenta toneladas cada uno, que irían destinados uno a América y otro al Norte de Europa (Londres, Amsterdam y San Petersburgo),⁹ siendo los productos exportables los de las fábricas citadas así como el aceite, la almendra, vinos, aguardientes, sombreros y zapatos, y los de importación necesaria toda clase de materias primas, en especial algodón y maderas preciosas. El segundo de estos planes se inicia con la exposición de las razones por las que se había planteado la necesidad de formar una Compañía de Comercio, razones que se basaban principalmente en la falta de fondos para hacer frente a una dinamización del Comercio, así como en la necesidad de fomentar y vivificar la agricultura y la industria;¹⁰ la Compañía tendría como objeto fundamental *movilizar todos los caudales ociosos de la isla*, lo que posibilitaría abrir un comercio de gran magnitud con América y con el Norte de Europa; el capital con que operaría de 300.000 libras mallorquinas como mínimo, que se juntarían a base de acciones de 50 libras cada una, pudiendo adquirirlas todas las personas que lo desearan; las primeras operaciones de la Compañía deberían ir dirigidas a la construcción de un barco de 250 a 300 toneladas, a comprar frutos y productos del país, y a establecer alguna fábrica; y una de las condiciones a estipular, con el fin de favorecer la Compañía, era la supresión de las contribuciones de la Talla y el Utensilio. Ambos planes coinciden casi plenamente en la exposición de razones y objetivos de la futura Compañía (coincidiendo ambos a su vez con las *Memorias* citadas más arriba), pudiéndose resumir sus respectivos planteamientos en los siguientes puntos:

- necesidad de una Compañía de Comercio para adelantar la agricultura y industria
- esta Compañía contaría con un capital determinado, dividido en acciones de 50 libras cada una
- la Compañía debía trabajar con sus propios navíos
- La Compañía comerciaría con América y el Norte de Europa
- La Compañía estaría formada por *toda* clase de personas.

⁹ Es significativo que este mismo año — 1784 — se convoque por parte de la omisión de Comercio de la Sociedad Económica, un premio para aquella persona que fuera a San Petersburgo para “abrir una vía de comercio”.

¹⁰ Parece necesario, a pesar del peligro de reiteración que ello supone, analizar cada uno de estos planes, puesto que la coincidencia en su planteamiento permitirá conocer con cierta objetividad una serie de puntos dirigidos a estructurar la situación económica de Mallorca.

A pesar de algunas discrepancias estos cinco puntos formaron parte de la solicitud que la Sociedad Económica elevó al Rey en Mayo de 1784, dando como razones importantes el adelantamiento observado en la agricultura y las "artes", adelantamiento que no tenía su correspondencia en el comercio puesto que la falta de fondos impedía a los cosecheros y a los menestrales dar salida a sus productos y así ocurría que con la posibilidad de comerciar con América desde 1778, solo habían salido hacia allí tres navíos, y los mismos frutos extraídos para el Norte de Europa se hacían en navíos extranjeros.

Una vez aprobada dicha solicitud el Rey otorgó licencia para hacer las Ordenanzas (vid. Apéndice), lo que realizaron conjuntamente la Sociedad Económica y el Intendente, presentándolas al Rey en Marzo de 1786 quien las aprobó por medio de una Real Cédula fechada en 1.º de Abril de 1787, con la excepción de los siguientes puntos:

- supresión de contribuciones
- libertad de derechos en los registros despachados a la costa de Honduras, por considerarlos perjudiciales para los demás súbditos de la Corona. En la citada Real Cédula quedaban consignados los 26 capítulos que deberían regir el funcionamiento de la Compañía, capítulos cuyo contenido se ajustaba a los planes anteriormente citados, con las excepciones consignadas más arriba, quedando como puntos más importantes:
- lugares para comerciar: América, el Norte de Europa y el Mediterráneo Oriental
- el capital de la Compañía: 300 mil libras mallorquinas, dividido en acciones de 50 libras cada una.
- la posibilidad de participación de todos los habitantes de la isla, sin excepciones.

Este documento fue remitido al Real Acuerdo, al Ayuntamiento y al Capitán General,¹¹ y además se imprimió para darla la mayor difusión posible, repartiéndola a las personas relevantes de la isla¹² con el fin de que influyeran en hacer efectivo su establecimiento. Además de todo ello se nombró Comisión para activar y buscar socios, comisión formada por el Marqués de Bellpuig, D. Josef de Azuara, D. An-

¹¹ AHM - SEAP, Actas - 2, 19 y 28 de Abril de 1787.

¹² Ibid. Estas autoridades eran: el Capitán General, el Obispo, el Regente de la Audiencia, el Intendente, el Comandante de Marina, el Presidente de la Junta de Caudales Comunes, el Cabildo Eclesiástico, el Tribunal de la Inquisición, El Gobernador Militar, el Alcalde Mayor, el Corregidor, el Provisor Eclesiástico, el Rector de la Real Universidad Literaria, el Prior del Consulado de Mar, y todos los bayles y párrocos de las Villas de la Isla.

tonio Salas, D. Martín Mayol y D. Gerónimo Ribera, de los cuales tres eran conocidos comerciantes¹³ y los otros tres pertenecían al estamento noble, siendo dos de ellos grandes propietarios con intereses muy marcados en la producción de aceite.¹⁴ Pronto fueron llegando las cartas de adhesión a la idea de la Compañía de Comercio, resultando significativa la postura del Ayuntamiento que proponía *“sería de mucha utilidad el Consulado que tiene solicitado el Ayuntamiento para fomentar la Compañía, por lo que se decidió representar a S. M. por medio del Ministro de Marina a fin de conseguir su pronto despacho”*.¹⁵

Pero a pesar de toda esta actividad la Compañía de Comercio no prosperó; ¹⁶ el expediente quedó archivado y las comisiones que debían cuidar su establecimiento fueron disueltas, pero no desapareció la idea de crear alguna Compañía, dada la necesidad de reunir fondos para emprender cualquier negocio comercial rentable,¹⁷ pero la Sociedad Económica no participó directamente en los distintos planes que se fueron concibiendo.

En 1797 se intentó de nuevo poner en marcha la Compañía de Comercio gracias a la iniciativa del Intendente Jáudenes, socio de la Económica. La primera noticia que se tiene al respecto es la petición de D. Antonio Gibert para que le entreguen los papeles que hubiera en el Archivo sobre el asunto¹⁸ y al mismo tiempo Bernardo Contestí recordaba la Cédula de aprobación de 1787, subrayando las ventajas que acarrearía a la isla la Compañía. Por su parte el Intendente Jáudenes se ofre-

¹³ D. Antonio Gibert, D. Martín Mayol (que era además representante del Banco de San Carlos en Mallorca) y D. Gerónimo Ribera, los tres muy relacionados con el aceite, puesto que a menudo arrendaban posesiones olivareras para controlar incluso la producción.

¹⁴ El Marqués de Bellpuig era uno de los mayores propietarios de la Isla y uno de sus feudos era toda la zona de Artá, zona eminentemente aceitera; don Antonio Fuster de Salas era el propietario, entre otras tierras, de la zona comprendida entre Palma y Calviá (Bendinat...).

¹⁵ AHM - SEAP, Actas - 2, 7 de Julio de 1787.

¹⁶ Hay que tener en cuenta que también, entre otras cosas, se recibieron cartas de los párrocos, vicarios y Bailes de algunos pueblos, confirmando su adhesión: Escorca, La Puebla, Puigpunyent, Inca, Binissalem, Marratxí, Manacor, Algaida, Santa Margarita, Selva, Valldemossa, Santanyi, Alaró, Andratx, Artá, Lluchmayor, Buñola, Sineu, Petra y Campos.

¹⁷ Se han licalizado dos planes o proyectos para Compañías de Comercio, fechadas ambas en 1789, siendo sus promotores Dn. Antonio Togores (noble) y D. Martín Mayol (mercader) de una de ellas (Archivo de D. Rafael Alcover González).

¹⁸ AHM - SEAP, Actas - 3, 3 de Mayo de 1797.

ció a contribuir en todo lo que estuviese a su alcance, y Tomás de Verí¹⁹ decidió costear la reimpresión de la Cédula de 1787 con el fin de remitirla a cuanta más gente mejor. Se nombró una comisión formada por Bernardo Contestí, Antonio Gibert, Tomás de Verí y Antonio de Salas²⁰ para que organizaran un plan de operaciones dirigido a encauzar la actividad de la Sociedad en lo concerniente a la Compañía²¹ y al mismo tiempo se encargó a varios socios el promocionarla en las diferentes villas para conseguir suscriptores (Ver cuadro adjunto). El plan de operaciones establecido por la Comisión consistía en convocar una Junta Pública para dar a conocer las ventajas de la Compañía a imprimir mil cartas que acompañando la Cédula de 1787 se dirigirían a las autoridades civiles y militares de toda la isla, y a los particulares que se estimase conveniente. Aprobado el plan²² se encargó a Jáudenes que preparase un discurso para leerlo en la Junta Pública a celebrar el 30 de Julio. La euforia del momento queda reflejada en la increíble actividad desplegada por la Sociedad Económica en el corto espacio de un mes, actividad que resulta más increíble todavía dada la lentitud normal con que habitualmente se llevaba a cabo cualquier asunto. Sin embargo y a pesar de toda esta actividad no hubo aceptación paralela por parte del público en general, no cubriéndose ni el mínimo de acciones necesario para financiar la puesta en marcha de la Compañía, puesto que se requería un mínimo de 150.000 libras y en Enero de 1798 solo se habían cubierto 117.500 libras

¹⁹ D. Tomás de Verí fue uno de los miembros más significativos y relevantes de la Sociedad Económica Mallorquina, sobre todo a partir de la segunda época, es decir desde 1796. Perteneciente a la nobleza de la Isla (era de "les nou cases") trabajó activamente en favor de la Educación y el comercio. Vid. Bover, J. M.ª: *Varones ilustres*.

²⁰ Es decir, dos nobles — Verí y Salas (o Fuster de Salas) — y un abogado y un comerciante. Tal como hemos dicho de Verí, Bernardo Contestí fue otro — tal vez el más importante — de los miembros significativos de la Sociedad Económica desde que se fundó, hasta su muerte (de Contestí, claro). Merece la pena trabajar a fondo la figura de Contestí.

²¹ AHM - SEAP, Actas - 3, 10 de Junio de 1797.

²² Id., 17 de Junio.

CUADRO N.º 1

COMPAÑÍA DE COMERCIO — COMISIONADOS VILLAS

<i>Pueblos</i>	<i>1797</i>	<i>1802</i>
Alcudia	—	Arnaldo Capó (Bayle)
Alaró	R. Cotoner - B. Contestí	Bernardo Contestí
Algaida	N. Armengol - G. Dezcallar	Nicolás Armengol
Andraitx	Nicolás Cava	Nicolás Siquier
Artá	F. Dameto - M. Togores y A. Servera	id.
Bañalbufar	F. Cotoner - J. Cotoner	J. Cotoner
Buñola	J. Despuig - J. Vidal	id.
Binisalem	J. Terrassa - M. I. Rosselló y G. I. Montis	id.
Calviá	Nicolás Cava	Josef Cotoner
Campanet	Bernardo Contestí	id.
Campos	G. Dezcallar - P. Fonollar	Jorge Dezcallar
Deyá	—	—
Escorca	Josef Cotoner	id.
Esporlas	Francisco Armengol	F. Amengol - J. Ferrá
Felanitx	A. Pujals - A. Roig	Antonio Roig
Inca	N. Campaner - A. Verd	Nicolás Siquier
Lluchmayor	A. Evinent - A. Togores y Josef Togores	id.
La Puebla	A. Montis - G. I. Montis	G. I. Montis
Manacor	J. Cotoner - R. Puigdorfila	Josef Cotoner y Nicolás Dameto
Marratxí	—	B. Contestí - T. Verí
Montuiri	M. Fábregas - P. R. Villa- longa	Josef Troncoso
Muro	Miguel Serra y Dameto	—
Petra	Marqués de Ariany	Guillermo Moragues
Pollensa	B. Contestí - J. Desbrull	id.
Porreras	H. Armengo - A. Montis	N. Armengol - G. I. Montis
Puigpunyent	—	Josef Cotoner
Santanyí	—	Jorge Dezcallar
San Juan	Jaime Juan Villalonga	id.
Santa María	J. Perelló - F. Ferrer	Joaquín Perelló
Selva	—	Jorge Dezcallar
Sancellas	Antonio Net	id.

Pueblos	1797	1802
Sineu	F. Dameto Despuig - Nicolás Dameto Villalonga	id.
Sóller	F. Dameto - J. Vidal - Tomás Verí	id.
Valldemosa	Marqués Vivot - Prior Cartuja - P. J. Morell	Miguel Barbarín

La persona que más se significó en esta segunda época fue, como se ha visto, el Intendente D. Josef de Jádenes y Nebot, socio de la Económica Mallorquina y de la Valenciana, individuo de la Sociedad Filosófica de Filadelfia (donde había permanecido más de siete años) y socio honorario de la Real Academia Médico-Práctica de la isla.²³ Tal vez no sea aventurado el afirmar que el iniciar la puesta en marcha de la Compañía de Comercio fue empeño suyo; ²⁴ algo de este interés queda reflejado en el discurso que leyó en la citada Junta Pública.²⁵ Jádenes inicia su exposición afirmando que la riqueza de la isla no presta todo el rendimiento y utilidad que podría debido a la falta de un establecimiento que pudiera poner en marcha todo el caudal de riqueza y fertilidad con que la Naturaleza había dotado a Mallorca al permitir dar salida a sus ricas producciones (sic) “*elevando el comercio al grado de esplendor y grandeza que se requiere, si se desea la sólida y verdadera riqueza del Reino*”. Para fundamentar esta proposición Jádenes recurre a lo que él denomina “*la experiencia de los primeros siglos*”, es

²³ La Real Academia Médico-Práctica se fundó en Mallorca en 1796, a instancias de la Sociedad Económica y de algunos médicos ilustres; sobre esta institución vid. Josep Sureda i Blanes, *Las Academias Médicas de Mallorca*, Palma 1960, y Francesc Bujosa Homar, “L’Acadèmia Médico-Práctica de Mallorca”, comunicación presentada a las *II jornadas d’història de l’educació en els països catalans*, Ciutat de Mallorca noviembre de 1978.

²⁴ En la Convocatoria de premios de 1798 ofreció tres premios de 300 reales de vellón cada uno para las *Memorias* que mejor tratasen los siguientes temas: “Sobre si algunas costumbres que existen en Mallorca son apuestas a la Sociedad Civil, contrarias al bien del estado, perjudiciales a los intereses de los Caballeros y Hacendados y nocivas a la prosperidad de la clase inferior de habitantes; de que modo obran así y que medios pueden contribuir al remedio”.

“Demostración del estado actual de la Medicina en Mallorca”.

“Sobre trabajar los mejores planos de arquitectura de una casa de hacendados, de una casa de menestral y de una casa de payés”.

²⁵ *Discurso que sobre el fomento del comercio en la isla de Mallorca, dijo el Excmo. Sr. Intendente Dn. Josef de Jádenes y Nebot en la Junta Pública sobre establecimientos de una Compañía de Comercio, celebrada en esta capital el 31 de Julio de 1797.*

AHM - SEAP, Expediente sobre la Compañía de Comercio.

decir, a la Historia, haciendo ver que en su tiempo el comercio de algunas naciones había llegado “a un punto de reputación jamás igualado”, mientras que el esplendor de otras — como Mallorca — se veía sumado en el olvido casi total; “la isla, dice Jáudenes, es rica y sus naturales inclinados al comercio y a la navegación”, lo primero lo prueban las cosechas de aceite, vinos, aguardientes, almendras, algarrobos, naranjas y otros productos; lo segundo el adelanto de la carpintería, algunas fábricas de tejidos y otras manufacturas existentes en la capital y pueblos de Mallorca. Sin embargo el comercio estaba constituido por una corta y precaria extracción de frutos y los comerciantes en su mayoría no eran más que unos simples comisionados “que extraen únicamente los frutos que les piden sus corresponsales de cuyo arbitrio dependen”, de ahí la postración del comercio en Mallorca y de ahí la pobreza de la isla que resulta casi paradójica si se tiene en cuenta (ésta es una afirmación del Intendente, recuérdese) su gran fertilidad y abundancia; para Jáudenes el único remedio de salvar la situación sería una Compañía de Comercio que con un caudal de 300.000 libras poner en movimiento los principios favorables que caracterizaban a las naciones más ricas de Europa; una Compañía en la que todos pudieran participar y que se fundamentaría no en el monopolio o la fuerza sino que por medio de sus capítulos y ordenanzas prometía “abundancia, adelantamientos, propagación de luces y riqueza”. Como se ve Jáudenes participa plenamente de las características que podríamos apuntábamos calificar como determinantes del pensamiento económico de los Amigos del País mallorquines: el comercio como fuente de riqueza, pero no tanto en sentido de acumulación, sino en el de fomento (de los otros ramos de la economía: agricultura e industria); y la importancia de la Historia, del conocimiento pasado, como elemento ejemplificador de los argumentos que se exponen. El discurso de Jáudenes queda como un ejemplo de erudición histórica y como una muy interesante aportación de una serie de datos que pueden ayudar a delimitar algunas características de la situación en Mallorca a finales del siglo XVIII.

Del *Discurso* del Intendente Jáudenes pasamos a considerar otra cuestión importante: el análisis de las listas de accionistas de la Compañía de Comercio. Las listas completas constan de dos partes: la de 1797 y la de 1802, puesto que como veremos seguidamente, el período de puesta en marcha de la Compañía abarca estas dos fechas.²⁶

Parece ser que se daba un recelo, o mejor dicho, un cierto retraimiento por parte de la población en suscribir acciones de una Compañía

²⁶ Existen 3 listas que coinciden plenamente: la incluida en el 3er. Tomo de Actas (AHM - SEAP), la del *Semanario Económico* correspondiente al año 1797 y la que se encuentra en el archivo de la SEAP (expediente citado).

ña que tal vez acarrearía riesgos; por otra parte, el volumen de circulación monetaria era bajo, lo que haría ciertamente difícil el cubrir las primeras 150.000 libras necesarias para iniciar los trabajos de la Compañía. A pesar de ello de Julio de 1779 a Enero de 1802 se habían suscrito acciones por un valor total de 117.700 libras mallorquinas; el desembolso inicial fue el más importante puesto que en Julio de 1779 habían firmado 377 accionistas de los 385 que constan en 1802. El total de acciones, de acuerdo con su valor nominal — a 50 libras la acción — era de 2.354, lo que supone en términos muy generales una media de 6,11 acciones por accionista. Sin embargo el significado de estos primeros datos no puede indicar gran cosa, por lo que, esquemáticamente, se expondrá la procedencia geográfica y social de los accionistas.

En cuanto a la primera nos encontramos con los siguientes resultados:

<i>Total acciones</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Campo</i>
2.354	1.672 (237 accionistas)	682 (148 accionistas),

lo que da, para la Ciudad, una media de 7,05 acciones por accionista, y para el Campo de 4,6; es decir, más de las dos terceras partes del total de las acciones suscritas correspondían a los habitantes de la Ciudad, lo que a su vez y la media de acciones por accionista era también superior en la Ciudad.

En cuanto a la procedencia social los resultados son bastante claros, pero hay que ser cautos a la hora de llevar a cabo conclusiones excesivamente precipitadas; hay motivos que inducen a suponer la existencia de hombres de paja (criados o empleados) que suscribían acciones, dado la limitación de acciones por persona que se estipulaba en las ordenanzas de 1787, que fueron las que siguieron siendo vigentes (art. 7 y 8); a su vez hay que considerar la significancia de la zona rural en una doble perspectiva: ¿se dieron presiones por parte de las autoridades — el mismo Intendente — para que la gente suscribiera acciones? ¿se podía dar, como en la Ciudad y favoreciendo incluso a los mismos ciudadanos²⁷ la existencia de hombres de paja?; por lo que se refiere a lo primero es significativo que en casi todos los pueblos suscribieran acciones el Delegado de la Intendencia, El Baile Real o el Comisario de Marina, por ejemplo (aunque también se puede suponer que estos cargos los

²⁷ La palabra ciudadano empleada aquí, se utiliza no como estamento del brazo noble, sino simplemente como persona que vive en la Ciudad.

ocupaban personas de solvencia económica dentro de la comunidad que les permitía efectuar el desembolso); por lo que se refiere a la segunda pregunta, cabría suponer que sí, y no tan solo hombres de paja para personas de los mismos municipios, sino para los mismos ciudadanos, teniendo en cuenta que en la Ciudad vivían habitualmente los grandes propietarios y hacendados de cada municipio (hubiera sido conveniente, y cuando trabajamos con más amplitud el comercio así lo haremos, llevar a cabo un análisis más minucioso de este grupo de accionistas puesto que no tiene que resultar difícil la comparación de nombres y servidumbres), de acuerdo con el siguiente cuadro, la procedencia social de los accionistas encuadrada dentro de la misma procedencia geográfica:

<i>Ciudad</i>	<i>Acciones</i>	<i>% sobre el total de la Ciudad</i>	<i>% sobre el total general</i>
Nobles	674	40,31	28,63
Mercaderes (.)	203	12,26	8,71
Xuetas (..)	78	4,67	3,31
Forasteros (...)	88	5,26	3,74
Instituciones	120	7,18	5,10
Resto	509	30,44	21,62
<i>Campo</i>			
Médicos, Notarios	13	1,91	0,55
Eclesiásticos	65	9,53	2,76
Empleados (:)	128	18,77	5,44
Resto (::)	476	69,79	20,22

- (.) Nos referimos a los grandes mercaderes: Canut, Billón, Marcel... V. nota.
- (..) Los xuetas que subscribieron acciones también eran mercaderes, pero siempre constan como grupo aparte: Cortés, Aguiló, Valentí-Forteza.
- (...) En esta categoría se incluyen los que no eran mallorquines y estaban trabajando en organismos oficiales.
- (:) Nos referimos a los anteriormente citados como Delegados Intendencia, Bailes Reales...).
- ::) Este es un grupo excesivamente amplio; cuando hablábamos de trabajar con más detención la zona rural, nos referimos precisamente a todos los componentes de este grupo.

Aunque las cifras en sí no resultan más que indicativas, se pueden adelantar dos observaciones: predominio de la nobleza en la Ciudad y predominio de un *Resto* en el campo que nos hace pensar que se trata en su mayoría de payeses, algunos de ellos grandes arrendatarios; predominio del capital proveniente del sector agrario sobre el capital comercial.

Sin embargo toda esta actividad la Compañía no prosperó. Las causas no hay que buscarlas únicamente en cuestiones internas sino que también contaron cuestiones externas, siendo la más decisiva la guerra con Inglaterra. Ya en Junio de 1797 la Sociedad determinó que *"la Compañía de Comercio empezaría sus operaciones a principios del año inmediato si lo permitiesen las circunstancias de la guerra"*. Firmada — o a punto de firmarse — la paz, se reanudaron los trabajos concierntes a poner de nuevo en marcha la Compañía: se convocó Junta Extraordinaria, se encargó a Tomás de Verí para que examinara el proyecto formado en 1797 con el fin de adecuarlo *"a la protección que el gobierno ha decidido por medio de leyes pertinentes"*²⁸ y a Josef Zanglada de Togores²⁹ para que presentara en la citada junta una nota de los accionistas que habían suscrito acciones desde la última lista de Agosto de 1797.

La junta extraordinaria se celebró el 21 de Mayo de 1802; asistieron únicamente 14 socios, a pesar de haberse avisado a todos el motivo de la Junta; se tomaron las siguientes decisiones:

- Imprimir el proyecto de la Compañía con las adiciones realizadas por Verí.
- Realizar una campaña de difusión y captación de socios, tanto en la ciudad como en las villas, nombrándose comisionados para ello.
- Llevar a cabo gestiones cerca de las autoridades para que ayudaran de forma directa o indirecta al establecimiento de la Compañía.
- Recordar a los antiguos accionistas, o a sus herederos, el compromiso establecido cinco años antes.
- Y finalmente no poner límites en cuanto al plazo de pago de las acciones *"hasta tener probabilidades de haber suficiente número de suscriptores, pues sino se juntan bastantes en la isla se escribirá fuera"*.³⁰

²⁸ AHM - SEAP, Actas - 6, 14 de Mayo de 1802.

²⁹ Josep Zanglada de Togores, futuro Conde de Ayamans, vid. Isabel Moll Blanes, "El lliberalisme de l'Il·lustració a Mallorca: Guillem I. de Montis" a *Randa* 7, pgs. 167 y sgts.

El nuevo Proyecto impreso (que hemos calificado de proyecto de Verí) llevaba por título *Idea de la Compañía de Comercio*, y en realidad no era más que un resumen del discurso de Jáudenes de 1797 y de los planes de 1784: sin embargo presentaba una serie de puntos muy claros que merecen destacarse dado que se referían a las causas de la debilidad del comercio mallorquín:

- Una estructura deficitaria de la balanza comercial.
- Dependencia externa del comercio, en cuanto que las producciones que se sacaban del país no se dirigían regularmente a las plazas de su consumo, la exportación y precio de los frutos de la isla dependían muchas veces de la orden y arbitrio de comerciantes extranjeros, y las importaciones de materias primas y de bienes de consumo no se hacían directamente con los puntos de procedencia.

La solución a estos problemas mediante la Compañía determinaría:

- un aumento de la agricultura y las manufacturas
- la ocupación útil a toda clase de gentes
- una mayor circulación de numerario,

por lo cual se reiteraba la necesidad de que sería útil y beneficioso que *todos* los habitantes de la isla participaran en la compra de acciones de la Compañía; sería una forma de ayudarse a sí mismos y de ayudar a restablecer el antiguo esplendor de la isla.

Pero a pesar de la lógica y la certeza de todas estas proposiciones la idea tampoco cuajó. Pocos fueron los nuevos accionistas que suscribieron acciones,³⁰ y menos de la mitad de los antiguos confirmaron las suyas. Al parecer la idea se abandonó, puesto que ni en el Archivo de la Sociedad Económica, ni en los libros de Actas se vuelve a tener noticia de ella. En el fracaso de la Compañía tal vez influyera algo el nuevo Consulado de Mar (vid. supra nota 31), pero de hecho no es posible dar una lista completa de las causas que condujeron al fracaso de esta institución sin profundizar en los mecanismos y relaciones socio-

³⁰ AHM - SEAP, Actas - 6, 29 de Mayo de 1802.

³¹ Como dato significativo figura la suscripción por parte del recién inaugurado Consulado de Mar (Diciembre de 1800) de 32 acciones para la nueva Compañía.—Actas - 6, 6 de Septiembre de 1802.

económicas que caracterizaban la sociedad mallorquina de finales del siglo XVIII. El análisis de la Compañía nos ha permitido entrever algunas cuestiones francamente interesantes — sobre todo lo que se insinúa acerca de un posible conflicto entre propietarios y comerciantes — pero cuyo estudio desborda los límites — meramente descriptivos — del presente trabajo.

ISABEL MOLL BLANES

APÉNDICE

ORDENANZAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA DE COMERCIO DE MALLORCA ³²

1

Se establece esta Compañía con el objeto de dar fomento, y actividad á la Agricultura, y á la Industria del País en todos sus ramas, por medio de un fondo bastante para emprender con utilidad el Comercio de America, y el del Norte para cuyas partes distantes son preciosos los grutos de esta Isla, y á su tiempo el Comercio de Levante si lo permite el estado de la Compañía.

2

Y aunque para según estas empresas con beneficio se considera necesario el fondo por lo menos de 300 mil libras conociendo toda la dificultad de juntarlo de pronto, se dexa por ahora indeterminado, y con la facultad de aumentarlo la Compañía por medio de nuevas acciones siempre que lo tenga por conveniente.

3

La accion sera de 50 libras Mallorquinas, y se ha depagar en quatro plazos, y años; el primero de ellos se depositara en dinero en la Tabla Rumularia de este Reyno á disposicion, y suelta delos primeros Directores de la Compañía; los tres plasos restantes se recibiran en dinero, frutos, ó artefactos propios para el Comercio de la Compañía.

³² AHM - SEAP.

4

Los Interesados tendran siempre la facultad de vender ó enagenar de qualquier modo sus acciones, pero no podran retirar sus fondos mientras durase la Compañía.

6

Para el pago delos restantes tres plazos no se apremiará, ni incomodara a nadie, pero los dividendos de ganancias que se hiziesen en todo el tiempo que sedeva algun plazo, los perdera integrante, el que dexó depagarlo en el tiempo señalado.

7

Luego que se haya juntado un competente numero de acciones por medio del deposito expresado se convocaran los accionistas que tengan, voto, en el lugar y día que destinara el Capitan General de esta Isla para proceder á la eleccion de Directores y demas oficiales que se hara por votos secretos.

8

Solo han de tener voto activo, y pasivo los que interesasen en 8 acciones; pero ninguno tendrá mas de un voto por acciones proprias aunque tomase 16 ó mas; el que no quisiese concurrir, como tambien los Cuerpos, y los ecclesiasticos podran apoderar alguno de los accionistas con voto, pero ninguno tendrá mas de quatro votos de Comicion.

9

La Junta general tendrá la facultad de admitir nuevas acciones siempre que lo pareciese conveniente al bien dela Compañía, y podra aumentar, ó baxar el precio de abas. acciones con respeto á la prosperidad, ó decadencia de los fondos, y los nuevos accionistas gosaran de los dividendos sucesivos a la creacion de sus acciones, aunqe. dependan de negocios empezados, ó anteriores.

10

Para el gobierno dela Compañía elegirá la Junta general dos Directores en calidad de primero, y segundo, y quatro Consejeros que formaran la junta particular, la qual nombrará dos oficiales de libros, y otro de facturas, y si en lo sucesivo se aumentasen los fondos dela

Compañía se poprondra á la junta general para que en ella se determine si convendrá añadir otro, ó mas oficiales.

11

En la Casa del Director primero, ó en la que se destinase para la administracion dela Compañía, deverá estar abierto el despacho en todos los dias no festivos tres horas por la mañana, y dos por la tarde en que acistira precisante. uno de los Directores.

12

En cada 15 dias habra junta particular á que deveran concurrir los dos Directores, y los quatro Consejeros, qe. no tuviesen legitima excusa; Y á mas de esto podran acistir los Consejeros siempre que les paresca, y el Director 1.º tendra la facultad de convocar junta extraordinaria quando le pareciese conveniente para el beneficio dela Compañía.

13

En los asuntos, y empresas de Comercio, y gobierno dela compañía tendran voto igual los dos Directores, y quatro Consejeros tomándose las resoluciones por la pluralidad devotos; pero en caso deparidad tendra el Director primero, ó el que concurra como tal, voto de calidad; los dos Directores deveran cuydar del cumplimto. delas resoluciones, y deveran dar razon de su estado en la junta siguiente.

14

Como las ocupaciones, y encargos delos oficiales dependen de las empresas del Comercio, no se señalan por ahora dexandose á disposicion dela misma junta la facultad de repartirlas entre otros oficiales.

15

Por el proprio motivo, e ignorandose quanto llegara á ser el fondo dela Compañía no se destinan salarios fixos a los Directores, consejeros, y oficiales; si este fondo llegase a 100 mil libras se les dara dos por ciento; de 100 mil, hasta 150 mil libras uno, y tres quartos; de 150 mil libras hasta 200 mil libras uno, y medio, de 200 mil libras hasta 250 mil libras uno, y quarto de 250 mil libras arriba uno por ciento que se repartiran en salarios de dhos. oficiales, y empleados en el modo que lo disponga la junta particular.

16

En el mismo acto de la posesion de los empleos deveran los Directores, consejeros, y oficiales prestar juramt.º de desempeñar bien y legalmte. su oficio, y de procurar en todas las resoluciones y encargos la utilidad, y beneficio de la Compañía.

17

Los empleos de Directores, Consejeros, y oficiales duraran solamte. quatro años; y para que siempre en la junta haya algunos instruhidos en su manejo, y en los asuntos pendientes de la Compañía saldran la mitad en cada biennio, y en la primera eleccion se sortearan los que deven acabar despues de los dos años; los Directores, y Consejeros no podran ser reelegidos en el mismo oficio sin haver pasado el hueco de un biennio, pero podran serlo los oficiales si asi pareciese á la junta particular.

18

En caso de fallecimt.º ó ausencia dilatada de alguno de los empleados nombrará la junta particular otro Individuo que ocupe su lugar, hasta la inmediata general, con tal que si faltase alguno de los Directores de verá recaer la eleccion en uno de los Consejeros.

19

Ninguna cosa mas contraria al bien general de la Isla, y al objeto, y funciones de Compañía que el contrabando; en caso de verificarse reo de este fraude qualquiera de los empleados de vera removerse inmediatamente. por la junta, como igualmte. si se justificase otra especie de malversacion en su empleo.

20

Los recibos, libransas, cartas, letras, polisas, ordenes, comisiones, y cuentas han de hir firmadas por los dos Directores, y en falta de alguno de ellos firmara en su lugar el Consejero mas antiguo.

21

Los Directores, Consejeros y oficiales no podran mesclar su comercio particular con el de la Compañía, ni haser contrato alguno de

compra, ni venta con ella, aunque podran interesar en el Comercio suelto de particulares, que segun se dira en el capitulo 25 se ha de permitir en un tercio de toneladas de los buques dela Compañia.

22

Para no exponer los fondos de ella sin necesidad se asegurará en las expediciones de Comercio la parte que tenga por conveniente la junta Particular.

23

Los caudales dela Compañia se guardaran en una Arca de tres llaves, cada Director tendrá una de ellas, y otra el Consejero mas antiguo, y en caso de dilatada ausencia, ó enfermedad de alguno de ellos se entregará su llave al consejero inmediatamente, y para la mas pronta expedicion de los negocios ocurrentes se dexara a disposición del Director primero la cantidad que estime por conveniente la misma junta, aunque jamas deveran exceder de sinco mil pesos.

24

En cada año se celebrará junta General en el dia que se determinase en la primera que solo podrá diferirse por justa causa hasta quince dias; en ella se entregara a cada Interesado un exemplar impreso delos fondos, ganancias, y estado dela Compañia, se resolvera el dividendo, y su cantidad, y se haran las elecciones que corespondan en aquel año.

25

Con el deseo defacilitar, y haser mas general el comercio de esta Isla en cada Buque que despache la Compañia se reservará la tercera parte de toneladas para el Comercio en que quieran interesar particulares, y en caso de haver sobrados concurrentes tendran la preferencia los mismos accionistas, sean Villas, cuerpos, Gremios, ó particulares por sus frutos, ó artefactos, para lo qual devera avisarse al Público con anticipacion del tiempo proporcionado, pero si faltazen concurrentes para llenarlo podra la Compañia ocuparlo en generos de su proprio comercio.

La Compañía abrazará como objeto principal el Comercio grande de America, y del Norte, y Levante de Europa; y en la junta general se podran acordar las instrucciones convenientes á su direccion, y empresas, como igualmente señalar el numero, y capacidad de Buques que podra establecer con lo demas que tengan por conveniente los Accionistas para el gobierno dela junta, utilidad de la Compañía, y beneficio del Publico.

AHM - SEAP, Expedientes.